



FUNDAMENTO ORDENANZA N°1573/2022

VISTO:

Que a través de la Ordenanza N°1555/2021, este Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a tramitar ante el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, una operación de crédito para el financiamiento de pavimento de hormigón en las arterias de nuestra ciudad, por hasta la suma máxima de Pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).-

Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco de la Nación Argentina, a través de la Resolución N° 2497/161221/NEG, resolvió acordar dicho crédito, con destino a obras de infraestructura – pavimentación de calles, como consta en la nota adjunta a la presente.-

Que en ese marco, se torna necesario avanzar con los procesos tendientes a que, una vez acreditado en la Municipalidad los fondos de dicho crédito, se puedan comprar de manera rápida los materiales para realizar las obras. Básicamente, el Hormigón H21, para tratar de mantener el precio y evitar el aumento de costos por el transcurso del tiempo.-

Que, se pretende realizar la pavimentación de 28 cuadras de nuestra ciudad, cuyo detalle será adjuntado en el proyecto de Ordenanza para la contratación de la obra, que se realizará a través de la contratación de una empresa y por el procedimiento de la Licitación Pública.-

A tales fines, el cálculo oficial es cubrir un total de aproximadamente 22.294 metros cuadrados de hormigón simple, entre cuadras nuevas y cuadras a repavimentar, lo que requiere para ello unos 3.570 metros cúbicos de hormigón elaborado.

Que, el presupuesto oficial estimado para el valor de la totalidad del material, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$47.481.000,00), incluido el IVA.-

Que, con acuerdo a las disposiciones del Artículo 8º de la Ordenanza N°1564/2021 (Presupuesto y Plan de Obra para el año 2022), corresponde llamar a Licitación Pública para la compra del material.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°1573/2022

Artículo 1º.- LLAMASE a LICITACION PUBLICA, entre las Empresas Proveedoras de Hormigón Elaborado, a los efectos de la Adquisición de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN (3.570 M3) H-21.-

Todo ello conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO A se incorpora formando parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- DESIGNASE a la presente como "LICITACION PUBLICA N° 03/2022" y dispóngase la realización de un Expediente y su foliación.-

Artículo 3º.- FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$47.481.000,00), incluido el IVA.-

Artículo 4º.- LAS PROPUESTAS serán presentadas en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda " LICITACION PUBLICA N°03/2022 – ORDENANZA N°1573/2022".-

Artículo 5º.- LA APERTURA de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora que fije el Departamento Ejecutivo mediante Decreto.-

Artículo 6º.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. N°3716, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Sr. Maximiliano PUNSCHKE, los Concejales, uno por cada bloque, Sres. Daniel Alberto ALVARADO (Partido Hacemos por Córdoba) y Daniela Vanesa SILVA (Partido UCR en Córdoba Cambia); la Presidenta del Tribunal de Cuentas



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Municipal CPN Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

Artículo 7º.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página web del Municipio y por única vez en un periódico de circulación zonal, haciendo su último anuncio con cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-

Artículo 8º.- LOS pliegos serán GRATUITOS y se encontrarán disponibles en la página web del Municipio, desde la Promulgación y Publicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 9º.- LA INVERSION que demanda la presente Ordenanza será imputada a las Partidas 04.40.2.05.22.155.81 - OBRA REPARACION DE CALLES – y 04.40.2.05.22.155.82 - OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES -, del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

Artículo 10º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Acta de Sesiones H.C.D. N°1502.-